

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00139

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE nuevamente la demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Acredítese el derecho de postulación de las demandantes para formular la acción de la referencia, habida cuenta de la naturaleza del asunto, y el Despacho que habrá de conocerlo, lo cual impide que la actuación se adelante en causa propia.

2.- Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío de la demanda y anexos al demandado.

Remítase el escrito de subsanación al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para archivo o traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.56
fijado el 6 de mayo de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae4f2583a121617f91d2a12b800d26347a53e29b6916e90031a21daa0d51ac49

Documento generado en 03/05/2024 04:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>